



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: *Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por HÉCTOR ENRIQUE MEJÍA CABARCA en contra de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A (antes QBE SEGUROS S.A) RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00252-00*

Visto el memorial presentado por la parte demandada en el que informa que mediante Escritura Pública No. 00152 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 1 de febrero de 2020, la sociedad QBE Seguros S.A cambió su razón social, en adelante, se ordena tener como parte demandada en este proceso a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A**

De otro lado, teniendo en cuenta que en la fecha fijada anteriormente no fue posible la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de esta el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 am).

Se le advierte a las partes y apoderados que con ocasión de las medidas adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por la pandemia COVID-19, la diligencia aquí programada se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual será remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales, el link correspondiente a efecto de llevar a cabo la conexión en la fecha y hora fijadas para la audiencia.

Asimismo, se precisa que no habrá lugar a otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere a la parte demandada para que aporte la prueba decretada de oficio en la audiencia inicial, esto es, la póliza de seguro de vida grupo n° 000706535040 tomada por DRUMMOND LTD., con sus condiciones particulares, generales y demás anexos, en la que se precise de manera clara el valor de los amparos cubiertos por la misma, como quiera que no obra en el expediente ni aparece registro de su presentación en el registro de actuaciones del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bee1283ad6a2c58a380f991fa5cdef2b82c8b9aa88090ba68de6e71fca2d116

Documento generado en 13/08/2020 07:48:56 p.m.